

Vista la solicitud suscrita por los apoderados judiciales de las partes, se ordena el pago de los dineros adjudicados a las partes conforme se dispuso en la escritura pública No. 2359 del 21 de octubre de 2020, expedida por la Notaria treinta y nueve (39) del círculo de Bogotá, en la adjudicación de hijuelas.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 13 FECHA 09 FEB. 2021
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria/ser